



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Civil del Circuito  
Maicao, La Guajira

**TRASLADO FIJACIÓN EN LISTA DEL 12 DE AGOSTO DE 2022**

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FIJACION	INICIO	FECHA DE DESFIJACIÓN	ACTUACIÓN
VERBAL- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	44-430-31-89- 002-2019-00192- 00	JOSE MARIA PINEDO ROJAS.	YORELIS LAUDITH ROJAS VANEGAS	<b>12-AGOSTO- 2022</b>	16-AGOSTO- 2022	<b>22-AGOSTO- 2022</b>	Traslado De Excepciones de mérito, por 5 Días
VERBAL- SIMULACIÓN	44-430-31-53- 001-2021-00297- 00	PIERANGELI SOTO	DALMA LUZ SOLANO SOTO	<b>12-AGOSTO- 2022</b>	16-AGOSTO- 2022	<b>22-AGOSTO- 2022</b>	Traslado De Excepciones de mérito, por 5 Días

En Maicao, a los ***Doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2.022)***, siendo la hora de las (8:00) de la mañana, la secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito de Maicao, deja a disposición de las partes la presente **FIJACIÓN EN LISTA** a través de **TYBA** y **MICROSITIO PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, para lo pertinente.

**SIN NECESIDAD DE FIRMAS**  
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2,  
Decreto Presidencial 806 de 2020 art. 28;  
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

**JHEIS PAOLA PEREZ BERMUDEZ**  
**SECRETARIA**

Señor  
**JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO – LA GUAJIRA**  
E.S.D.

**REF: PROCESO VERBAL**  
**RAD: No. 44-430-31-53-001-2021-00297-00**  
**DEMANDANTE: PIERANGELI SOTO**  
**DEMANDADA: DALMA LUZ SOLANO SOTO**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

**JAIR JOSE CLAROS ZABALETA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Riohacha, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 72.167.665** de Barranquilla y **T.P. No. 90.555 de C.S. de la J.**, correo electrónico: [jairclazaba24@hotmail.com](mailto:jairclazaba24@hotmail.com); obrando en mi condición de apoderado del señor, obrando en mi condición de Apoderado Judicial de la demandada **DALMA LUZ SOLANO SOTO**, conforme al poder conferido y que se encuentra al interior del expediente; por medio del presente escrito acudo a su digno despacho, dentro del término consagrado en el artículo 91 del C.G. del P., para dar respuesta a la demanda incoada por la sociedad actora, lo cual hago en los términos del artículo 96 del C.G. del P., para lo cual procedo de la siguiente forma:

### **1. TEMPORALIDAD DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

La notificación del auto admisorio de la demanda se realizó mediante la recepción de un mensaje de datos en la cuenta de correo electrónico de mi representada el día 28 de abril de 2022, por lo que conforme al Decreto 806 de 2020, artículo 8º inciso tercero que *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”*; por lo que el término de 20 días para contestar la demanda corre hasta el día 1º de junio de 2022 inclusive.

### **2. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:**

A la pretensión **1**. Pido se niegue en virtud a que, conforme se demostrará en el proceso, el negocio jurídico que consta en la E.P. No. 1293 del 14 de noviembre de 2017 de la Notaría 2ª de Riohacha, no fue simulado, sino que fue una venta pura y simple, carente de vicio ni causal que la invalide.

A la pretensión **2**. Pido se deniegue en razón a la improsperidad de la pretensión principal, por lo que no podrá estar obligada a pagar unos frutos a favor de una sucesión ilíquida, que no debe ni han sido determinados.

A la pretensión **3**. Solicito se niegue ya que mi mandante no está obligada a restituir los inmuebles a la actora y/o a ninguna masa sucesoral, ya que el contrato de compraventa que soporta su adquisición se ciñó a los postulados de ley.

Frente a los apartes denominados “*LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA*”, “*TIPO O MODALIDAD DE SIMULACIÓN*” y “*ENFOQUE DIFERENCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO*” no se realiza pronunciamiento expresa en virtud de que tal argumentación no comporta una pretensión en sí mismas frente a mi cliente.

### **3. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:**

Al hecho **1**. No se admite como cierto la afirmación de que el contrato de compraventa contenido en la E.P. No. 1293 de 2017 es simulado, por lo que se niega expresamente este hecho.

Al hecho **2**. No se admite como cierto, se niega este hecho.

Al hecho **3**. No se admite como cierto, se niega este hecho. El valor que aparece allí descrito es el pactado entre las partes y por el cual se pagó el precio acordado.

Al hecho **4**. No se admite como cierto, se niega este hecho y se aclara en lo siguiente. De la redacción de la demanda se indica que la aquí demandante no tenía desde muy niña ninguna vinculación afectiva ni presencial con la señora BEATRIZ SOTO MARULANDA, entonces no puede admitirse la afirmación de la demandante sobre el estado de prosperidad de la fallecida vendedora en razón a su desconocimiento y cercanía con ella.

Al hecho **5**. Se admite como cierto respecto del parentesco entre la señora DALMA SOLANO SOTO con la señora BEATRIZ SOTO MARULANDA

Al hecho **6**. No se admite como cierto, se niegan todas las afirmaciones de este hecho respecto a la incapacidad económica de mi cliente. Se aclara que se trata de una persona que tiene un trabajo estable del que percibe salario, además de un compañero permanente que realizó un negocio de compraventa sobre un bien inmueble, por una cuantía considerable que le permitió obtener el dinero suficiente para la adquisición de los inmuebles a que se refiere la escritura pública.

Al hecho **7**. No se admite como cierto. Se niega la afirmación de que la vendedora no haya recibido el precio, puesto que confiesa no haber tenido una relación con quien posaba como su madre desde hacía más de 30 años.

Al hecho **8**. Se admite como cierto. Este tipo de enajenación no está prohibida por la ley.

Al hecho **9**. No se admite como cierto. Entre las ciudades de Riohacha y Maicao no existe una distancia que pueda inferir que se trató de una maniobra para ocultar el

negocio jurídico, puesto que las contratantes no tenían impedimento legal para celebrar la compraventa.

Al hecho **10**. No se admite como cierto. Siendo los bienes de exclusiva propiedad de la vendedora, no tenía razón que pusiera en conocimiento de terceros sus negocios privados.

Al hecho **11**. No le consta a mi representada.

Al hecho **12**. No se admite como cierta la afirmación de que *“Al llegar la sra Pierangeli Soto a la casa de su finada madre...”* puesto que para dicha fecha el inmueble era de propiedad de mi cliente desde noviembre de 2017.

Al hecho **13**. No le consta a mi representada. Son hechos ajenos a mi cliente.

Al hecho **14**. No le consta a mi representada. Son hechos ajenos a mi cliente.

Al hecho **15**. No se admite como cierto.

Al hecho **16**. No le consta a mi representada. Son hechos ajenos a mi cliente.

Al hecho **17**. No le consta a mi representada. Son hechos ajenos a mi cliente y además la actora confiesa no conocer nada sobre el entorno de la señora BEATRIZ SOTO MARULANDA.

Al hecho **18**. Se admite como cierto.

Al hecho **19**. Se admite como cierto.

Al hecho **20**. No se admite como cierto. Desde el mismo momento del negocio jurídico, la señora DALMA SOLANO SOTO recibió los inmuebles objeto del contrato y aún ejerce sobre ellos su posesión real y material derivada de su derecho de dominio.

Al hecho. **21**. No se admite como cierto.

Al hecho **22**. No le consta a mi representada. Sin embargo, se aclara que en el entorno familiar es ampliamente conocido que la demandante no era hija de la señora BEATRIZ SOTO MARULANDA, pues ella nunca tuvo hijos.

Al hecho **23**. No le consta a mi representada. Sin embargo, se aclara que los hechos subsiguientes de la demanda desmienten la afirmación de este hecho.

Al hecho **24**. No le consta a mi representada. Son hechos ajenos a mi cliente y además la actora confiesa no conocer nada sobre el entorno de la señora BEATRIZ SOTO MARULANDA.

Al hecho **25**. No le consta a mi representada. Son hechos ajenos a mi cliente y además la actora confiesa no conocer nada sobre el entorno de la señora BEATRIZ SOTO MARULANDA.

Al hecho **26**. No le consta a mi representada. Son hechos ajenos a mi cliente y además la actora confiesa no conocer nada sobre el entorno de la señora BEATRIZ SOTO MARULANDA.

Al hecho **27**. No le consta a mi representada. Son hechos ajenos a mi cliente y además la actora confiesa no conocer nada sobre el entorno de la señora BEATRIZ SOTO MARULANDA.

Al hecho **28**. No se admite como cierto. Igual es una afirmación que no tiene mi cliente la obligación legal de conocer los motivos por los cuáles la señora BEATRIZ SOTO enajenó los bienes descritos en la E.P. No. 1293 de 2017.

#### **4. EXCEPCIONES DE MÉRITO:**

##### **4.1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.**

Hago consistir la excepción en los siguientes argumentos:

El primero se refiere al hecho de que la señora BEATRIZ MARÍA SOTO MARULANDA fuese la madre de la demandante PIERANGELI SOTO. Ha sido un hecho conocido por todos los familiares de la finada BEATRIZ SOTO, que ésta nunca concibió ni pudo tener descendencia.

Si por alguna razón que mi cliente desconoce, se realizó la inscripción en el registro civil a la demandante como hija suya el 1º de septiembre de 1988, ello por sí solo no la habilita para incoar las pretensiones de la demanda, puesto que existe la confesión de que no era considerada como hija por parte de la señora BEATRIZ SOTO.

El segundo recae sobre la pretensión tercera de la demanda que señala que se condene a mi cliente “a **RESTITUIR O ENTREGAR** los inmuebles...a favor de PIERANGELI SOTO para que conformen la masa sucesoral de la fina Beatriz María Solano Soto Marulanda y la heredera pueda heredar.”

No es clara entonces la pretensión puesto que no se establece con claridad a quien se hará la restitución en caso de un fallo que acoja la pretensión, ya que de vieja data se sabe que la pretensión del heredero siempre será a favor de la herencia y no a motu proprio.

Así lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia, que para demostrar la calidad de Heredero o capacidad para ser parte debió aportar además del Registro civil de nacimiento, el Auto que la reconoce como heredera de la causante.

Se suma a lo anterior que no se indica si la liquidación sucesoral ya fue iniciada o no y si la demandante fue reconocida como tal.

## 4.2. INEXISTENCIA DE LA SIMULACIÓN

Es un hecho confesado en los hechos de la demanda, sobre todo en lo que respecta a lo que se denominó “**De los hechos familiares**” que se hayan contenidos en los hechos 22 a 29, que la actora desde los 5 años de edad no convivió con la señora BEATRIZ SOTO, que no tuvo relación cercana con ella, que fue rechazada por la finada y que por todo ello durante más de 29 años no supo de la realidad que circundaba la vida de quien ella ahora llama su madre.

Lo anterior para demostrar que los supuestos de hecho de la demanda no tienen fundamento alguno, que desconocía la realidad económica de la vendedora, que no supo de sus negocios, inversiones, deudas, etc, o las motivaciones que conllevaron a la venta consignada en el acto notarial cuya simulación se pretende.

De otra parte, la afirmación de la demanda que mi cliente carecía de los medios económicos para la adquisición de los inmuebles, se derrumba con la prueba de que su compañero permanente celebró un contrato de promesa de compraventa de un predio rural por la suma de \$2.100.000.000,00 y que además recibió las sumas de dinero allí indicadas, corroborado en los extractos de su cuenta bancaria y que efectivamente los dineros fueron utilizados para el pago del precio.

También se prueba la realidad comercial con el hecho que la demandada es una persona que mantiene una relación de trabajo desde hace muchos años, que devenga un salario mensual promedio de 1.600.000.00, el cual le ha permitido junto a su compañero permanente ahorrar, acceder a créditos, adquirir bienes y servicios, educar a sus hijos, etc.

Tan cierto es la realidad comercial, que la vendedora hubo de acudir a la administración de justicia a través del proceso ejecutivo, a fin de hacer efectiva una obligación de pagar el saldo del precio convenido y dentro de dicha actuación mi mandante pagó totalmente la obligación obteniendo la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En la sentencia SC3678 de 2021, la Sala de Casación Civil dejó expresado lo siguiente:

En este caso, de los hechos en que se fundamenta la presunta simulación del contrato, no se avizora que la buena fe contractual esté en entredicho, son solo suposiciones sin respaldo probatorio alguno.

Para que exista la pretendida simulación, deberá probarse sin asomo de duda la intención de ocultamiento de la negociación, que en este caso no se observa por

ninguna parte, ya que la señora BEATRIZ SOTO era una persona que no tenía ninguna prohibición legal para disponer de sus bienes, no estaba disminuida en sus facultades mentales el hecho de que la escritura pública mediante la cual se enajenaron los inmuebles hubiese sido otorgada en la ciudad de Riohacha, fue por decisión y exigencia de la misma vendedora, quién le indicó a mi cliente que su asesor legal vivía en dicha ciudad y le había encargado todo el tema de redacción y/o revisión de la minuta, la aportación de los documentos requeridos para ello y el pago de los derechos notariales e impuestos de la negociación.

Finalmente habrá de decirse que fue tan cierta la realidad comercial que el saldo de la compraventa que debía pagar la señora DALMA SOLANO por la suma de \$40.000.000,00 y que fue garantizado con la firma de un título valor. Al no poder cumplir en la fecha indicada dicho pago, la vendedora BEATRIZ SOTO promovió la acción ejecutiva en contra de mi mandante, el cual se tramitó ante el Juzgado 2º Municipal de Maicao, radicado bajo el No. 44-430-40-88-02-2019-00270-00 y que se declaró terminado por el pago total de la obligación.

#### **4.3. LA GENÉRICA.**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 282 del C. G. del P., su señoría deberá declarar probados, aún de oficio, los hechos que constituyan excepción en contra de las pretensiones de la demanda.

#### **5. PETICIONES:**

Solicito al señor Juez se sirva declarar **PROBADAS** las excepciones de mérito propuestas, se nieguen las pretensiones de la demanda y se condene en costas y perjuicios a la parte demandante por la temeridad de su acción.

#### **6. PRUEBAS:**

##### **Documentales.**

Pido se tengan como tales los documentos que se encuentran en el expediente aportadas por la parte actora.

##### **Pruebas en poder del demandado.**

Adjunto las siguientes pruebas documentales que reposan en poder de mi mandante:

- a. Copia de la promesa de compraventa firmada el día 27 de abril de 2017 en el municipio de Fonseca, entre los señores RAFAEL GARCIA CUJÍA y OTROS con el señor OSCAR MANCO ESPELETA y firmas autenticadas ante notario.
- b. Extractos bancarios del señor RAFAEL GARCÍA para los meses anteriores a la firma de la E.P. No. 1293 de 2017, que dan cuenta de su solvencia económica.

- c. Declaraciones extra proceso donde se declara la unión marital de hecho entre los señores RAFAEL GARCÍA y DALMA SOLANO.
- d. Copia del auto de terminación del proceso por pago total de la obligación, dentro de la demanda que instauró la señora BEATRIZ SOTO en contra de la señora DALMA SOLANO ante el Juzgado 2º Municipal de Maicao, radicado bajo el No. 44-430-40-88-02-2019-00270-00 para el pago del saldo del precio POR LA SUMA DE \$40.000.000,00.

Todos los documentos que se adjuntan a la presente contestación, debidamente digitalizados, me fueron suministrados por mi mandante.

### **Testimoniales.**

Solicito al señor Juez se sirva hacer citar y comparecer a las personas que adelante se indican, para que dentro de la audiencia respectiva manifiesten bajo la gravedad del juramento lo que sepan o les conste acerca de los siguientes hechos: **a.** Capacidad económica, el pago del precio del contrato de compraventa contenido en la E.P. No. 1293 de 2017; **b.** Los dineros que recibió el señor RAFAEL GARCÍA CUJÍA por concepto de la promesa de compraventa de un predio por la suma de \$2.100.000.000,00; así como lo pagado a la señora BEATRIZ MARÍA SOTO MARULANDA **c.** La demanda ejecutiva que instauró la señora BEATRIZ MARÍA SOTO MARULANDA contra la señora DALMA SOLANO SOTO para el cobro del saldo del precio pactado; **d.** La unión marital de hecho entre el señor RAFAEL GARCÍA y la señora DALMA SOLANO; **e.** Las demás que surjan de sus declaraciones y que sean relevante para el presente asunto:

- **KENIS SUAREZ CAMARGO**, mujer, mayor de edad, identificada con la **C.C. No. 56.082.157**, domiciliada y residente en la Calle 10 No. 24-47 Barrio El Carmen de Maicao, correo electrónico: [suarezk12@outlook.com](mailto:suarezk12@outlook.com).
- **EDILBERTO MATÍAS PITRE MONTES**, varón, mayor de edad, identificado con la **C.C. No. 17.847.936**, domiciliado y residente en la Calle 20 No. 11-24 Barrio San José de Maicao, correo electrónico: [edipi3@hotmail.com](mailto:edipi3@hotmail.com).
- **RAFAEL JOSÉ GARCIA CUJIA**, varón, mayor de edad, identificado con la **C.C. No. 10.882.403**, domiciliado y residente en la Carrera 16 No. 16-15 Barrio San Martin de Maicao, correo electrónico: [rafagarciacu@yahoo.com](mailto:rafagarciacu@yahoo.com).

### **7. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ténganse como tales los siguientes: Artículos 18, 22, 26, 28, 82 a 85, 354 y ss., 368 a 373, 384, 390, 391, 392, 393 del Código General del Proceso.

Artículos 762 a 792, 948 y ss, 982 del Código Civil y demás normas concordantes aplicables.

### **8. PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA:**

Se trata de un proceso verbal.

Por la naturaleza del asunto, la ubicación del inmueble, la vecindad de las partes y por estar conociendo del procesos, es usted competente para conocer del proceso.

La cuantía será la que estimó la parte actora en la demanda.

### **9. NOTIFICACIONES**

Las recibiré en mi correo electrónico: [jairclazaba24@hotmail.com](mailto:jairclazaba24@hotmail.com).

A mi representada DALMA LUZ SOLANO SOTO en el correo electrónico: [dlsolano3@hotmail.com](mailto:dlsolano3@hotmail.com).

A la parte demandante y a su apoderado en las direcciones físicas y electrónicas anotadas en la demanda.

Del Señor Juez, atentamente,



**JAIR JOSE CLAROS ZABALETA**  
**C.C.No.72.167.665 de Barranquilla**  
**T.P.No. 90.555 del C.S.J.**



# DAVIVIENDA



H01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: MAYO /2017

Apreciado Cliente  
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**  
RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$6,898.17
Más Créditos	\$35,650,274.86
Menos Débitos	\$35,562,739.20
Nuevo Saldo	\$94,433.83
Saldo Promedio	\$3,233,688.42
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
04 05	\$ 25,000,000.00+	4760	Deposito Efectivo con Volante Oficina	VIVA BARRANQUILLA
04 05	\$ 11,345.00-	4760	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	VIVA BARRANQUILLA
05 05	\$ 15,000,000.00-	3302	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	GUATAPURI
05 05	\$ 130,700.00-	0152	Compra ARTURO CALLE	FRANQUIA VISA
05 05	\$ 120,000.00-	0025	Compra STIK VALLEDUPAR	FRANQUIA VISA
05 05	\$ 270,000.00-	1562	Compra CALZADO MUNDIAL N 3 0	FRANQUIA VISA
10 05	\$ 3,750.00-	3440	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	SUCHIMMA
10 05	\$ 8,000,000.00-	3440	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	SUCHIMMA
12 05	\$ 10,000,000.00+	4980	Abono Por Transferencia De Fondos.	CODAZZI
13 05	\$ 10,000,000.00-	9984	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	GUATAPURI
17 05	\$ 320,000.00-	3048	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
21 05	\$ 320,000.00-	3842	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
21 05	\$ 7,600.00-	1705	Cobro Cuot Manej Tarj Debito JUN_2017	BTA PROCESOS ESP.
23 05	\$ 720,000.00-	4236	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR

**CON LA TECLA DE LA CASITA ROJA  
PASE PLATA ESTANDO EN REDES SOCIALES**

Descargue ya el App DaviPlata

INSTITUCION FINANCIERA DE CREDITO Y CAJEROS AUTOMATICOS



# DAVIVIENDA



H01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: JUNIO /2017

Apreciado Cliente  
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**  
RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$94,433.83
Más Créditos	\$25,200,134.41
Menos Débitos	\$25,274,786.40
Nuevo Saldo	\$19,781.84
Saldo Promedio	\$1,639,201.24
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 06	\$ 7,200,000.00+	1506	Abono Por Transferencia De Fondos.	CODAZZI
05 06	\$ 320,000.00-	8533	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
06 06	\$ 3,750.00-	5184	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	CENTRAL MAYORISTA
06 06	\$ 6,000,000.00-	5184	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	CENTRAL MAYORISTA
08 06	\$ 720,000.00-	8967	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
08 06	\$ 240,000.00-	8968	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
18 06	\$ 7,600.00-	1706	Cobro Cuot Manej Tarj Debito JUL_2017	BITA PROCESOS ESP.
21 06	\$ 18,000,000.00+	2872	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BIGUILLA 11 DE NOV.
21 06	\$ 11,345.00-	2872	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	BIGUILLA 11 DE NOV.
22 06	\$ 3,750.00-	8867	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	SAN JUAN DEL CESAR
22 06	\$ 17,910,000.00-	8867	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	SAN JUAN DEL CESAR
30 06	\$ 56,186.40-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
30 06	\$ 2,155.00-	0000	IVA por Servicios	
30 06	\$ 134.41+	0000	Rendimientos Financieros.	

**Dele un destino A SU BOLSILLO**

**AHORRANDO EN SU BOLSILLO DAVIVIENDA PODRÁ ACUMULAR OPORTUNIDADES PARA GANAR UN VIAJE A UNO DE LOS SIGUIENTES DESTINOS:**



Crucero por Suramérica



Crucero por el Norte de Europa



Tour por las Islas Griegas



Tour por Dubái



Tour por Tierra Santa

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA



H01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: JULIO /2017

Apreciado Cliente  
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**  
RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$19,781.84
Más Créditos	\$5,100,000.72
Menos Débitos	\$5,119,780.75
Nuevo Saldo	\$1.81
Saldo Promedio	\$8,474.81
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
10 07	\$ 100,000.00+	5230	Abono Por Transferencia De Fondos.	www.davivienda.com
10 07	\$ 100,000.00-	0761	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
13 07	\$ 5,000,000.00+	5362	Deposito Efectivo con Volante Oficina	VIVA BARRANQUILLA
13 07	\$ 11,345.00-	5362	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	VIVA BARRANQUILLA
13 07	\$ 3,750.00-	7925	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	SAN JUAN DEL CESAR
13 07	\$ 5,000,000.00-	7925	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	SAN JUAN DEL CESAR
23 07	\$ 2,521.75-	1707	Quot Manej Parcial Tarjet Deb	BTA PROCESOS ESP.
24 07	\$ 9.00-	1707	Quota Manejo Parcial Tarj Deb	BTA PROCESOS ESP.
31 07	\$ 0.72+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 07	\$ 2,155.00-	0000	IVA por Servicios	

**SEPRE EL DINERO QUE QUIERE AHORRAR DEL QUE QUIERE GASTAR,**  
**ACTIVE YA SU BOLSILLO DAVIVIENDA EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS O NUESTROS CANALES VIRTUALES.**

**¡ DISFRUTE DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS!**

\*Aplica para cuentas de ahorro tradicionales, nómina y nóminas.





# DAVIVIENDA



H01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: AGOSTO /2017

Apreciado Cliente  
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**  
RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$1.81
Más Créditos	\$5,000,216.84
Menos Débitos	\$3,412,419.25
Nuevo Saldo	\$1,587,799.40
Saldo Promedio	\$2,551,133.43
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
04 08	\$ 5,000,000.00+	1497	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BUENAVISTA II
04 08	\$ 11,345.00-	1497	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	BUENAVISTA II
04 08	\$ 720,000.00-	2233	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
04 08	\$ 320,000.00-	2235	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
05 08	\$ 5,069.25-	1707	Quot Manej Parcial Tarj Debit AGO_2017	BTA PROCESOS ESP.
05 08	\$ 80,000.00-	2645	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
06 08	\$ 20,000.00-	2932	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
08 08	\$ 380,000.00-	3790	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
09 08	\$ 300,000.00-	4279	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
10 08	\$ 120,000.00-	4302	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
10 08	\$ 1,250.00-	4302	Cobro Supera Cantidad Retiros En Atm	SAN JUAN DEL CESAR
19 08	\$ 7,600.00-	1708	Cobro Quot Manej Tarj Debito SEP_2017	BTA PROCESOS ESP.
25 08	\$ 40,000.00-	9688	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
25 08	\$ 1,250.00-	9688	Cobro Supera Cantidad Retiros En Atm	SAN JUAN DEL CESAR

APRECIADO CLIENTE, LAS TARIFAS DE SUS PRODUCTOS  
**CAMBIARÁN A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Banco Davivienda S.A.





# DAVIVIENDA



H01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2017

Apreciado Cliente  
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**  
RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$996,820.15
Más Créditos	\$7,900,263.78
Menos Débitos	\$2,898,200.00
Nuevo Saldo	\$5,998,883.93
Saldo Promedio	\$3,103,318.53
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
03 10	\$ 100,000.00-	7660	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
03 10	\$ 1,350,000.00+	3104	Deposito Efectivo con Volante Oficina	SUCHIMMA
03 10	\$ 11,345.00-	3104	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	SUCHIMMA
03 10	\$ 720,000.00-	7763	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
03 10	\$ 70,000.00-	7765	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
04 10	\$ 500,000.00-	8055	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
11 10	\$ 11,345.00-	7082	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	SUCHIMMA
11 10	\$ 400,000.00+	7082	Deposito Efectivo con Volante Oficina	SUCHIMMA
12 10	\$ 300,000.00-	1144	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
12 10	\$ 20,000.00-	1146	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
12 10	\$ 200,000.00-	1174	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
12 10	\$ 1,250.00-	1174	Cobro Supera Cantidad Retiros En Atm	SAN JUAN DEL CESAR
16 10	\$ 40,000.00-	3025	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
16 10	\$ 1,250.00-	3025	Cobro Supera Cantidad Retiros En Atm	SAN JUAN DEL CESAR



**ACTIVE Y DESACTIVE SU TARJETA DÉBITO  
PARA COMPRAS INTERNACIONALES  
O RETIROS EN CAJEROS ELECTRÓNICOS EN EL EXTERIOR.**

*Hacerlo es **muy fácil**:*

1. Ingrese a [Davivienda.com](http://Davivienda.com) con su clave virtual



# DAVIVIENDA

## CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
17 10	\$ 1,250.00-	4187	Cobro Supera Cantidad Retiros En Atm	SAN JUAN DEL CESAR
17 10	\$ 260,000.00-	4187	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
17 10	\$ 100,000.00-	3545	Retiro con Tarjeta Cajero Redeban.	FRANQUIA MASTER CARD
17 10	\$ 3,850.00-	3545	Cobro Por Uso Cajero Redeban.	FRANQUIA MASTER CARD
18 10	\$ 150,000.00+	6580	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CODAZZI
18 10	\$ 1,250.00-	4606	Cobro Supera Cantidad Retiros En Atm	SAN JUAN DEL CESAR
18 10	\$ 270,000.00-	4606	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
19 10	\$ 11,345.00-	0452	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	CENTRO INTERNAL
19 10	\$ 6,000,000.00+	0452	Deposito Efectivo con Volante Oficina	CENTRO INTERNAL
27 10	\$ 260,000.00-	8835	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
27 10	\$ 1,250.00-	8835	Cobro Supera Cantidad Retiros En Atm	SAN JUAN DEL CESAR
29 10	\$ 7,600.00-	1710	Cobro Quot Manej Tarj Debito NOV_2017	BTA PROCESOS ESP.
31 10	\$ 6,465.00-	0000	IVA por Servicios	
31 10	\$ 263.78+	0000	Rendimientos Financieros.	



# DAVIVIENDA



H01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: ABRIL /2018

Apreciado Cliente

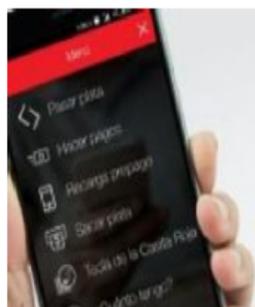
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**

RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$5.99
Más Créditos	\$66,449,321.04
Menos Débitos	\$55,247,955.75
Nuevo Saldo	\$11,201,371.28
Saldo Promedio	\$39,281,061.85
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
04 04	\$ 20,614,100.00+	7938	Deposito Efectivo con Volante Oficina	UNICENTRO CUCUTA
04 04	\$ 11,849.00-	7938	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	UNICENTRO CUCUTA
04 04	\$ 32,120,000.00+	3624	Deposito Efectivo con Volante Oficina	GUATAPURI
04 04	\$ 1,000,001.00-	8569	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	SAN JUAN DEL CESAR
04 04	\$ 3,950.00-	8569	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	SAN JUAN DEL CESAR
04 04	\$ 720,000.00-	0623	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
05 04	\$ 6,097.41-	1803	Cuot Manej Parcial Tarj Debit ABR_2018	BITA PROCESOS ESP.
05 04	\$ 2,000,000.00-	1321	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR
07 04	\$ 720,000.00-	3812	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
07 04	\$ 107,989.00-	1648	Compra ROOTT RIOHACHA	FRANQUICIA MASTER CARD
08 04	\$ 400,000.00-	4200	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
10 04	\$ 4,050.00-	3034	Cobro Por Uso Cajero Redeban.	FRANQUICIA MASTER CARD
10 04	\$ 300,000.00-	3034	Retiro con Tarjeta Cajero Redeban.	FRANQUICIA MASTER CARD
12 04	\$ 260,000.00-	5181	Retiro en Cajero Automatico.	SAN JUAN DEL CESAR



**Ahora con DaviPlata**  
puede manejar su plata en el celular

**Sin** consumir datos.  
**Sin** cuota de manejo.



Descargue ya el App DaviPlata





# DAVIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: ENERO /2019

Apreciado Cliente

**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**

RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$179,700.66
Más Créditos	\$11,500,088.29
Menos Débitos	\$1,648,200.00
Nuevo Saldo	\$10,031,588.95
Saldo Promedio	\$1,038,784.53
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
04 01	\$ 170,000.00-	0845	Retiro en Cajero Automatico.	MAYALES PLAZA
20 01	\$ 8,200.00-	1901	Cobro Cuot Manej Tarj Debito FEB_2019	BTA PROCESOS ESP.
29 01	\$ 11,500,000.00+	6094	Deposito Efectivo con Volante Oficina	GUATAPURI
29 01	\$ 70,000.00-	6909	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
30 01	\$ 1,400,000.00-	2346	Transferencia AMADA LAGARES 0550256600082026	App Transaccional
31 01	\$ 88.29+	0000	Rendimientos Financieros.	



**¡Participe en el sorteo de 2 bonos de Nissan!**

**Abra una Cuenta Móvil desde el App Davivienda, conviértala en su Cuenta de Nómina y podrá participar para ganarse uno de los dos bonos de \$45 millones de Nissan.**

Conozca más en [nominamovil.davivienda.com](http://nominamovil.davivienda.com)



# DAVIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: FEBRERO /2019

Apreciado Cliente

**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**

RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$10,031,588.95
Más Créditos	\$3,950,859.79
Menos Débitos	\$1,072,150.00
Nuevo Saldo	\$12,910,298.74
Saldo Promedio	\$11,166,165.73
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
10 02	\$ 120,000.00-	1009	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
12 02	\$ 200,000.00-	1361	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
15 02	\$ 200,000.00-	2081	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
17 02	\$ 8,200.00-	1902	Cobro Cuot Manej Tarj Debito MAR_2019	BTA PROCESOS ESP.
18 02	\$ 3,950,000.00+	8290	Deposito Efectivo con Volante Oficina	RIOHACHA (GUAJIRA)
18 02	\$ 3,319.00-	8290	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	RIOHACHA (GUAJIRA)
22 02	\$ 300,000.00-	3986	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
25 02	\$ 240,000.00-	4537	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
28 02	\$ 859.79+	0000	Rendimientos Financieros.	
28 02	\$ 631.00-	0000	IVA por Servicios	



### Además de nuestros canales virtuales

Ahora cuenta con los puntos de la red Vía Baloto, donde puede hacer depósitos, retiros de sus cuentas y pagar productos de crédito.

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: MAYO /2019

Apreciado Cliente

**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**

RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$299,993.52
Más Créditos	\$19,980,136.45
Menos Débitos	\$20,279,072.80
Nuevo Saldo	\$1,057.17
Saldo Promedio	\$1,605,317.82
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
14 05	\$ 9,990,000.00+	0000	Deposito Efectivo con Volante Oficina	SUCHIMMA
14 05	\$ 3,319.00-	0000	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	SUCHIMMA
14 05	\$ 9,990,000.00+	3504	Deposito Efectivo con Volante Oficina	SUCHIMMA
14 05	\$ 3,319.00-	3504	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	SUCHIMMA
15 05	\$ 70,000.00-	0692	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
16 05	\$ 8,000,000.00-	1437	Descuento Por Transferencia De Fo 0550256600087876	App Transaccional
16 05	\$ 10,600,000.00-	1095	Descuento Por Transferencia De Fo 0550256700029349	App Transaccional
16 05	\$ 1,000,000.00-	2478	Descuento Por Transferencia De Fo 0550256600082026	App Transaccional
19 05	\$ 8,200.00-	1905	Cobro Cuot Manej Tarj Debito JUN_2019	BTA PROCESOS ESP.
20 05	\$ 70,000.00-	2855	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
21 05	\$ 90,000.00-	2957	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
26 05	\$ 200,000.00-	4431	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
29 05	\$ 200,000.00-	5447	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO

Apreciado cliente, Davivienda comprometido con el medio ambiente, lo invita a solicitar **sin costo los extractos y certificaciones de sus cuentas de ahorro y corriente** desde el **App Davivienda Móvil** y **www.davivienda.com.**



# DAVIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: JUNIO /2019

Apreciado Cliente

**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**

RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$1,057.17
Más Créditos	\$10,205,000.84
Menos Débitos	\$10,199,650.00
Nuevo Saldo	\$6,408.01
Saldo Promedio	\$10,321.73
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

### EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
10 06	\$ 205,000.00+	4630	Abono Por Transferencia De Fondos.	App Transaccional
11 06	\$ 200,000.00-	3102	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
23 06	\$ 6,033.03-	1906	Cuot Manej Parcial Tarj Debit JUL_2019	BTA PROCESOS ESP.
24 06	\$ 23.00-	1906	Cuot Manej Parcial Tarj Debit JUL_2019	BTA PROCESOS ESP.
28 06	\$ 10,000,000.00+	9864	Deposito Efectivo con Volante Oficina	RIOHACHA (GUAJIRA)
28 06	\$ 3,319.00-	9864	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	RIOHACHA (GUAJIRA)
28 06	\$ 6,303.00-	4663	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	App Transaccional
28 06	\$ 9,980,000.00-	4563	Trans Bco BBVA 0000000466612470	App Transaccional
29 06	\$ 2,143.97-	1906	Cuot Manej Parcial Tarj Debit JUL_2019	BTA PROCESOS ESP.
30 06	\$ 0.84+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 06	\$ 1,828.00-	0000	IVA por Servicios	

¿Te imaginas tener una *tarjeta de crédito*  
**en solo 5 minutos?**



# DAVIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2021

Apreciado Cliente  
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**

RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$0.02
Más Créditos	\$20,500,505.51
Menos Débitos	\$20,500,000.02
Nuevo Saldo	\$505.51
Saldo Promedio	\$5,947,105.87

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 10	\$ 0.01+	2179	Rendimientos Financieros	PROCESOS EMPRESARIAL
04 10	\$ 20,500,000.00+	7115	Transferencia BBVA 0040980404	PROCESOS ACH
04 10	\$ 7,915.19-	2107	Cuot Manej Parcial Tarj Debit AGO_2021	BTA PROCESOS ESP.
04 10	\$ 8,398.05-	2108	Cuot Manej Parcial Tarj Debit SEP_2021	BTA PROCESOS ESP.
13 10	\$ 456,000.00-	6940	Pago De Servicio	MLLIN LA FRONTERA
13 10	\$ 50,000.00-	2013	Retiro en Cajero Automatico.	FLORIDA PARQUE
13 10	\$ 700,000.00-	7444	Retiro en Cajero Automatico.	LA FRONTERA MEDELLIN
13 10	\$ 19,246,000.00-	1248	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	MLLIN LA FRONTERA
24 10	\$ 642.96-	2110	Cuot Manej Parcial Tarj Debit NOV_2021	BTA PROCESOS ESP.
31 10	\$ 505.50+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 10	\$ 31,043.82-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	



PROGRAME EL PAGO DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y OLVIDESE DE LAS FILAS.



# DAVIVIENDA



H.01

## CUENTA DE AHORROS

2566 0009 4401

INFORME DEL MES: MARZO /2022

Apreciado Cliente

**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**

RAFAGARCIACU@YAHOO.COM

Saldo Anterior	\$2.06
Más Créditos	\$24,251,820.85
Menos Débitos	\$12,538,800.00
Nuevo Saldo	\$11,713,022.91
Saldo Promedio	\$21,421,756.90

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 03	\$ 0.01+	5033	Rendimientos Financieros	PROCESOS EMPRESARIAL
02 03	\$ 24,250,000.00+	4148	Transferencia BBVA 0040980404	PROCESOS ACH
19 03	\$ 250,000.00-	5713	Descuento Por Transferencia De Fondos 0550488407276044 0010882403	App Transaccional
20 03	\$ 8,800.00-	2203	Cobro Cuot Manej Tarj Debito ABR_2022	BTA PROCESOS ESP.
26 03	\$ 8,000,000.00-	0053	Descuento Por Transferencia De Fondos 0550236800050742 0010882403	App Transaccional
26 03	\$ 300,000.00-	7297	Retiro En Corresponsal Brio	CORRESPONSAL BANCARIO IGT
26 03	\$ 690,000.00-	7063	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
27 03	\$ 50,000.00-	1736	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
28 03	\$ 300,000.00-	7606	Retiro En Corresponsal Brio	CORRESPONSAL BANCARIO IGT
30 03	\$ 720,000.00-	9386	Retiro en Cajero Automatico.	MAICAO
30 03	\$ 900,000.00-	1786	Descuento Por Transferencia De Fondos 0550256600087876 0010882403	App Transaccional
30 03	\$ 45,000.00-	1716	Compra UNE - EPM Telecomunicac	Compras y Pagos PSE
30 03	\$ 75,000.00-	0328	Compra UNE - EPM Telecomunicac	Compras y Pagos PSE
31 03	\$ 600,000.00-	7466	Retiro En Corresponsal Brio	CORRESPONSAL BANCARIO
31 03	\$ 600,000.00-	7672	Retiro En Corresponsal Brio	CORRESPONSAL BANCARIO
31 03	\$ 1,820.84+	0000	Rendimientos Financieros.	



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO  
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,  
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO**

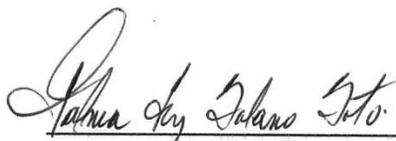
**E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO.**

**RADICACION: 44-430-40-88-002-2019-00270-00**

**DALMA LUZ SOLANO SOTO**, mujer, capaz, identificada la cedula de ciudadanía No. 40.980.404 expedida en Maicao, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, con residencia permanente en el Municipio de Maicao, con el respeto que siempre me ha caracterizado me dirijo a su señoría, en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, para solicitarle que me expida una certificación de terminación del proceso por el pago total de la demanda en mi contra.

Atentamente,



**DALMA LUZ SOLANO SOTO**

**C.C. No. 40.980.404 de Maicao**

**SEÑOR  
JUEZ PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MAICAO - GUAJIRA  
E. S. D.**

**PROCESO: ACCION DE SIMULACION.**

**DEMANDANTE: PIERANGELI SOTO**

**DEMANDADO: DALMA LUZ SOLANO SOTO**

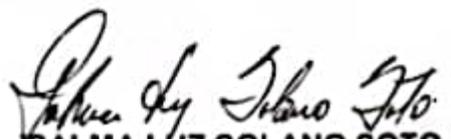
**RAD: 44-430-31-53-001-2021-00297-00**

DALMA LUZ SOLANO SOTO, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la C.C.No.40.980.404 expedida en Maicao – Guajira, en mi condición de demandada muy respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. JAIR JOSE CLAROS ZABALETA, abogado en ejercicio, identificado con la C.C.No. 72.167.665 de Barranquilla y T.P.No.90.555 del C.S.J., Email: jairclazaba24@hotmail.com, para que defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

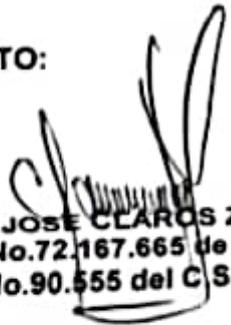
El Dr. JAIR JOSE CLAROS ZABALETA, queda ampliamente facultado para Notificarse del Auto admisorio de la demanda, contestar la demanda, presentar excepciones, recibir, transigir, conciliar, reasumir, sustituir, como también para realizar las diligencias legales a que hubiere lugar.

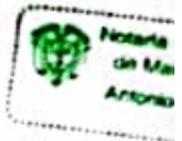
*Sírvase reconocer personería jurídica al mencionado Doctor para todos los efectos de este memorial.*

Atentamente,

  
**DALMA LUZ SOLANO SOTO**  
C.C.No.40.980.404 de Maicao

ACEPTO:

  
**JAIR JOSE CLAROS ZABALETA**  
C.C.No.72.167.665 de Barranquilla  
T.P.No.90.555 del C.S.J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



10277868

En la ciudad de Maicao, Departamento de Guajira, República de Colombia, el tres (3) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Circuito de Maicao, compareció: DALMA LUZ SOLANO SOTO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 40980404, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MAICAO I -LA GUAJIRA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*[Handwritten signature]*  
----- Firma autógrafa -----



y1lkvwn63emd  
03/05/2022 - 15:11:29



de Ecuador  
Antonio Musiri Gutierrez  
Notario  
Maicao

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Handwritten signature]*



**ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ**

Notario Único del Circuito de Maicao, Departamento de Guajira

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: y1lkvwn63emd



de Ecuador  
Antonio Musiri Gutierrez  
Notario  
Maicao

**PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE  
PREDIO RURAL SAN LUIS VEREDA CONEJO MUNICIPIO  
DE FONSECA - GUAJIRA**

Entre los suscritos, a saber: **JUAN CARLOS DAZA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la C.C.No.1.065.564.564 expedida en Valledupar (Cesar), actuando en representación de los señores: **ABEL GARCIA FERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.725.073 expedida en la ciudad de Fonseca (Guajira), **HILARIO GARCIA FERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía número 5.160.027 expedida en la ciudad de Fonseca (Guajira), **EDMUNDO WILFRIDO GARCIA FERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía número 5.159.391 expedida en la ciudad de Fonseca (Guajira) **JUVENAL GARCIA FERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía número 17.950.413 expedida en la ciudad de Fonseca (Guajira), **OSVALDO LADIS GARCIA FERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.724.455 expedida en la ciudad de Fonseca (Guajira) , **LUISA EMELINA GARCIA FERNANDEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de San Juan del Cesar (Guajira) , identificada con cédula de ciudadanía número 27.005.170 expedida en la ciudad de Fonseca **GLORIA GARCIA FERNANDEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de San Juan del Cesar (Guajira) , identificada con cédula de ciudadanía número 26.994.495 expedida en la ciudad de Fonseca (Guajira) y **RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de San Juan del Cesar (Guajira), identificado con cédula de ciudadanía número 10.882.403 expedida en la ciudad de San Marcos (Sucre) actuando a nombre propio y en representación de los señores, **CELSO ESNEIDER GARCIA CAMPUZANO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Riohacha (Guajira), identificado con cédula de ciudadanía número 17.959.077 expedida en la ciudad de Fonseca (Guajira), **ELVIA BEATRIZ CAMPUZANO FUENTES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Fonseca (Guajira), identificado con cédula de ciudadanía número 26.992.907 expedida en la ciudad de Fonseca (Guajira), **EINER RAFAEL GARCIA CAMPUZANO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Fonseca (Guajira), identificado con cédula de ciudadanía número 79.961.244 expedida en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), cuyos poderes delegatarios constan y reposan como parte de este instrumento, quienes para los efectos del presente contrato se denominarán **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, de una parte; y de la otra, **OSCAR MANCO ESPELETA** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado con cédula de ciudadanía número 77.018.577 de Valledupar, actuando a nombre propio, quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, se ha celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se rige con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** - **LOS PROMITENTES VENDEDORES** se obligan a vender al **PROMITENTE COMPRADOR**, quien a su vez se obliga a

comprar el bien inmueble que se describe a continuación: El predio Rural denominado **SAN LUIS**, ubicado en jurisdicción del corregimiento de conejo, municipio de Fonseca, departamento de la Guajira, con cabida de **CIENTO CINCUENTA HECTAREAS** (150 Hectáreas), cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública número 32 del 9 de Marzo de 1973 de la Notaria Única de Fonseca - Guajira y los cuales son: **NORTE:** camino de herradura que de conejo conduce a la sierra denominada las "las Marimondas", en medio y terreno que es o fue del señor Rafael Cujia, **SUR:** con terreno que es o fue del señor Luis Fernando García y Julio Crispín Cuadrado, **OESTE:** con terreno que fue o es de Luis Fernando García, **ESTE:** con terreno que es o fue de Rafael Pascasio Fragoso; Dicho inmueble se identifica con la cédula catastral No 00-1-027-360 y Matricula de la oficina de instrumento Público número 214-5904. **SEGUNDA: TRADICION.**—El Inmueble que por este contrato se promete vender por una parte, y comprar por la otra, lo adquirió **LOS PROMITENTES VENDEDORES** por Adjudicación en la Sucesión del causante RAFAEL JOSE GARCIA SUARES, tal como consta en la sentencia de fecha 29 de Septiembre de 1.992, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de San Juan del Cesar, debidamente registrada en el folio actual de matrícula inmobiliaria No.214 - 5904 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar (Guajira). **TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES. LOS PROMITENTES VENDEDORES** se obliga a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleito pendiente, tramites sucesoriales, deudas por pagar, censos, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrán al saneamiento en todos los casos que la ley expresa. También se obliga **LOS PROMITENTES VENDEDORES** al pago de paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones causadas hasta la fecha de la escritura pública de compraventa. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del inmueble prometido en venta es de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000) moneda corriente, suma que **EL PROMITENTE COMPRADOR** pagará a **LOS PROMITENTES VENDEDORES** así: a) CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000), a la fecha de la firma del presente contrato de **PROMESA DE COMPRA VENTA**; a) pago que se acreditará con el respectivo Recibo que expida el Prometiente vendedor. b) La suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), el día Veintisiete (27) de Octubre de 2.017, fecha en la cual se suscribirá la Escritura Pública que perfeccione el presente contrato. c) el saldo, es decir, la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000) en 5 cuotas así: 1) Una (1) cuota de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) pagaderos el día Veintisiete (27) de Abril de 2018, 2) La suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000), el día Veintisiete (27) de Julio de 2018 - 3) La suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000), el día Veintisiete (27) de Octubre de 2018 - 4) La suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000), el día Veintisiete (27) de Enero de 2019 - 5) La suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000), el día Veintisiete (27) de Abril de 2019. **QUINTA: ARRAS.** Las partes de común acuerdo establecen la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000.)**, la cual se entiende entregada a título de **Arras**, es decir que si se perfecciona

RECIBO  
RIO  
SA  
ENTE

F. G.  
NOTA  
NSE  
UMT

F. G.  
NOTA  
ONSE  
CUM

el contrato esta suma será imputada a parte del precio. En caso de incumplimiento por parte de **EL PROMITENTE COMPRADOR**, perderá la suma pactada como arras y si el incumplimiento es por parte de **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, deberá devolver el doble de la cantidad mencionada. **SÉXTA: FIRMA DE LA ESCRITURA. LOS PROMITENTES VENDEDORES** se comprometen a tramitar y firmar La escritura pública a nombre de quien **EL PROMITENTE COMPRADOR** determine, la cual deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera, se otorgará en la Notaría Única del círculo de Fonseca el día Veintisiete (27) de Octubre de 2017 a las 9:00 AM, o antes o después de esa fecha siempre y cuando las partes así lo dispongan. Para otorgar la mencionada escritura es requisito indispensable que cada una de las partes hayan cumplido con todas y cada una de las obligaciones que mutuamente se imponen en este contrato y la constitución de la Garantía Hipotecaria que establece la cláusula Decimo Primera de este instrumento **SEPTIMA: SANEAMIENTO: EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a entregar el inmueble a que se refiere este contrato libre de gravámenes, hipotecas, demandas civiles, embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, tramites sucesorales, deudas por pagar, censos, anticresis y en general todo gravamen o limitaciones del dominio, arrendamiento por escritura pública, de igual manera **LOS PROMITENTES VENDEDORES** entregará el inmueble a paz y salvo para con el Tesoro Nacional, Departamental y Municipal, por razón de toda clase de impuestos, tasas o contribuciones causadas hasta la fecha de la entrega. **OCTAVA: ENTREGA-** La entrega material del inmueble objeto de este contrato se efectuará el día 27 de Abril de 2.017, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia. **NOVENA: GASTOS. - EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a cancelar los gastos correspondientes a retención en la fuente, a su vez **EL PROMITENTE COMPRADOR**, deberá cancelar los gastos de registro. Los gastos notariales son por partes iguales. **DECIMA: PROHIBICIÓN.** - Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento de la otra parte. **DECIMAPRIMERA: GARANTIA HIPOTECARIA** Las partes acuerdan que para garantizar el pago de las cuotas pendientes o la totalidad del precio de la venta, el Prometiente Comprador constituirá hipoteca a favor del Vendedor, la cual se suscribirá conjuntamente con la escritura pública de compraventa. **DECIMASEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales se estipula como lugar de cumplimiento de este contrato la ciudad de Fonseca - Guajira. **PRORROGA.** Sólo se podrá prorrogar o adelantar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes por escrito, mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmada por ambas partes por lo menos con siete (7) días hábiles de anticipación al término inicial señalado para el otorgamiento de la escritura pública.

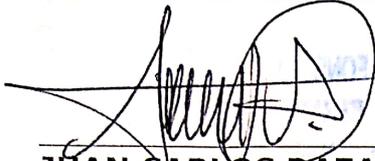
Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que los suscriben, en la ciudad de Fonseca a los 27 días del mes de Abril del 2017 en 2 ejemplares.

PUT  
NO  
LA  
JCE

DAZ  
NO UN  
A-G  
NTO

DAZ  
RIO UN  
CA-G  
ENTO

**LOS PROMETIENTES VENEDORES**



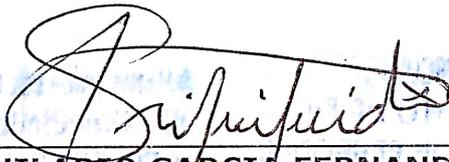
**JUAN CARLOS DAZA GARCIA**  
C.C.No.1.065.564.564 de Valledupar



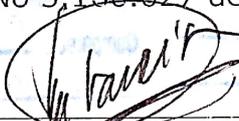
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**  
C.C.No.10.882.403 de San Marcos (Sucre)



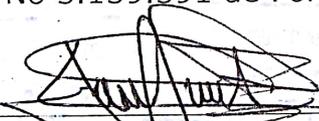
**ABEL GARCIA FERNANDEZ**  
C.C No 1.725.073 de Fonseca (Guajira),



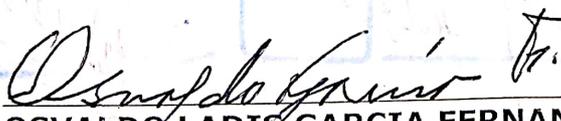
**HILARIO GARCIA FERNANDEZ**  
C.C No 5.130.027 de Fonseca (Guajira)



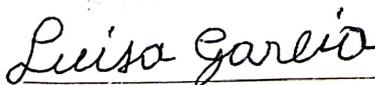
**EDMUNDO WILFRIDO GARCIA FERNANDEZ**  
C.C No 5.159.391 de Fonseca (Guajira)



**JUVENIL GARCIA FERNANDEZ**  
CC. No 17.950.413 de Fonseca (Guajira)



**OSVALDO LADIS GARCIA FERNANDEZ**  
C.C. No 1.724.455 de Fonseca (Guajira)



**LUISA EMELINA GARCIA FERNANDEZ**  
C.C. No 27.005.170 de Fonseca (Guajira)

al  
IR  
S)

Penal  
ICO  
JAJRI  
CASA

Penal  
ICO  
JAJRI  
CASA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca

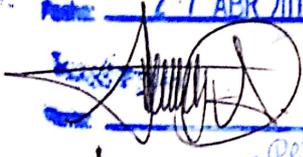
Compareció Juan Carlos  
Daza Garcia

Identificado con C.C. No. 1065 564 564

de Valledupar

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

Fecha: 27 ABR 2017

  
  
Javier F. Daza Peñalozu  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca

Compareció Rafael Jose  
Garcia Ayra

Identificado con C.C. No. 10002 403

de San Marcos

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

Fecha: 27 ABR 2017

  
  
Javier F. Daza Peñalozu  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca

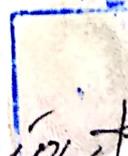
Compareció Abel Garcia  
Fernandez

Identificado con C.C. No. 1225073

de Fonseca

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

Fecha: 27 ABR 2017

  
  
Javier F. Daza Peñalozu  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca

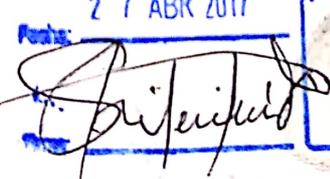
Compareció Adriana Garcia  
Fernandez

Identificado con C.C. No. 5160 027

de Fonseca

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

Fecha: 27 ABR 2017

  
  
Javier F. Daza Peñalozu  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca

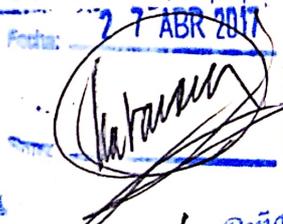
Compareció Edmundo Wilfredo  
Garcia Prader

Identificado con C.C. No. 5289 391

de Fonseca

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

Fecha: 27 ABR 2017

  
  
Javier F. Daza Peñalozu  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

Gloria Garcia F  
**GLORIA GARCIA FERNANDEZ**  
C.C. No 26.994.495 de Fonseca (Guajira)

[Signature]  
**RAFAEL JOSE GARCIA CUJIA**  
10.882.403 de San Marcos (Sucre)

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA**  
**RECONOCIMIENTO DE FIRMA**  
**Y PRESENTACION PERSONAL**  
Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca  
Compareció Juanes  
Garcia fernandes  
Identificado con C.C. No. 17950413  
de Fonseca  
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

Fecha: 27 ABR 2017  
[Signature]  
**JAVIER F. DAZA PEÑALOZA**  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

**EL PROMETIENTE COMPRADOR**

[Signature]  
**OSCAR MANCO ESPELETA**  
C.C. No 77.018.577 de Valledupar

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA**  
**RECONOCIMIENTO DE FIRMA**  
**Y PRESENTACION PERSONAL**  
Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca  
Compareció Oscarado Cados  
Garcia fernandes  
Identificado con C.C. No. 1774458  
de Fonseca  
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA**  
**RECONOCIMIENTO DE FIRMA**  
**Y PRESENTACION PERSONAL**  
Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca  
Compareció Luisa anderson  
Garcia fernandes  
Identificado con C.C. No. 27005130  
de San Juan  
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA**  
**RECONOCIMIENTO DE FIRMA**  
**Y PRESENTACION PERSONAL**  
Ante el suscrito Notario Único del Circulo de Fonseca  
Compareció Gloria Garcia  
fernandes  
Identificado con C.C. No. 26994495  
de Fonseca  
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la suya.

Fecha: 27 ABR 2017  
[Signature]

Fecha: 27 ABR 2017  
[Signature]

Fecha: 27 ABR 2017  
[Signature]

[Signature]  
**JAVIER F. DAZA PEÑALOZA**  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

[Signature]  
**JAVIER F. DAZA PEÑALOZA**  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

[Signature]  
**JAVIER F. DAZA PEÑALOZA**  
NOTARIO UNICO  
FONSECA - GUAJIRA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario único del Circulo de Fonseca

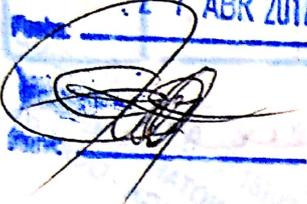
Compareció: Rosael José  
Benza Ayra

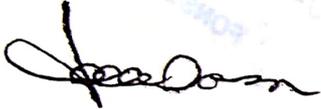
Identificado con C.C. No. 10082403

de San Marcos

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

27 ABR 2017

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito Notario único del Circulo de Fonseca

Compareció: Oscur Monco  
Espeleta

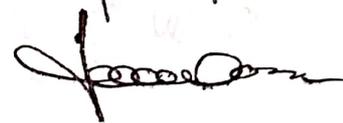
Identificado con C.C. No. 77018577

de Uvaldepe

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

27 ABR 2017

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
Y PRESENTACION PERSONAL







ESPACIO EN BLANCO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO**

---

**Maicao, Septiembre 24 de 2019**  
**Oficio No. 1566 .-**

Señor  
**GERENTE BANCO POPULAR S.A.**  
La Ciudad.-

**REFERENCIA : EJECUTIVO**  
**RADICACION : 44-430-40-89-002-2019-00270-00**

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Septiembre veinticuatro (24) del año en curso , dictado dentro del proceso EJECUTIVO promovido por **BEATRIZ SOTO MARULANDA** identificada con C.C. No. **840.789.245** , obrando a través de apoderado judicial doctor **ALEX BALLESTEROS BARROS** y en contra de **DALMA SOLANO SOTO**, se decretó el levantamiento de la medida de embargo de la retención de los dineros que tenga o lle4gare a tener en esa entidad bancaria **DALMA SOLANO SOTO**, identificado con C.C. **40.980.404..**

Dicho embargo fue comunicado con oficio No.**1327** de Agosto 08 de 2019.

Agradezco proceda de conformidad.-

Cordialmente,

*Rosiris Amador Bolaño*  
**ROSIRIS AMADOR BOLAÑO**  
Secretaria



Rosiris.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO

---

Maicao, Septiembre 24 de 2019  
Oficio No. 1566 .-

Señor  
**GERENTE BANCOLOMBIA S.A.**  
La Ciudad.-

REFERENCIA : EJECUTIVO  
RADICACION : 44-430-40-89-002-2019-00270-00

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Septiembre veinticuatro (24) del año en curso , dictado dentro del proceso EJECUTIVO promovido por **BEATRIZ SOTO MARULANDA** identificada con C.C. No. **840.789.245** , obrando a través de apoderado judicial doctor **ALEX BALLESTEROS BARROS** y en contra de **DALMA SOLANO SOTO**, se decretó el levantamiento de la medida de embargo de la retención de los dineros que tenga o lle4gare a tener en esa entidad bancaria **DALMA SOLANO SOTO**, identificado con C.C. **40.980.404.**.

Dicho embargo fue comunicado con oficio No.1327 de Agosto 08 de 2019.

Agradezco proceda de conformidad.-

Cordialmente,

  
**ROSIRIS AMADOR BOLAÑO**  
Secretaria



Rosiris.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO

Maicao, Septiembre 24 de 2019  
Oficio No. 1566 .-

Señor  
GERENTE BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
La Ciudad.-

REFERENCIA : EJECUTIVO  
RADICACION : 44-430-40-89-002-2019-00270-00

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Septiembre veinticuatro (24) del año en curso , dictado dentro del proceso EJECUTIVO promovido por **BEATRIZ SOTO MARULANDA** identificada con C.C. No. **840.789.245** , obrando a través de apoderado judicial doctor **ALEX BALLESTEROS BARROS** y en contra de **DALMA SOLANO SOTO**, se decretó el levantamiento de la medida de embargo de la retención de los dineros que tenga o lle4gare a tener en esa entidad bancaria **DALMA SOLANO SOTO**, identificado con C.C. **40.980.404..**

Dicho embargo fue comunicado con oficio No. **1327** de Agosto 08 de 2019.

Agradezco proceda de conformidad.

Cordialmente,

  
**ROSIRIS AMADOR BOLAÑO**  
Secretaria

*BBVA*  
*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MAICAO*  
*Oct 1 2019*

Rosiris.

